

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

D E C R E T A:

II-4

Artículo 1º - Sustitúyese el texto del Artículo D. 2446 del Volumen XI del Digesto Municipal, el cual tendrá la siguiente redacción:

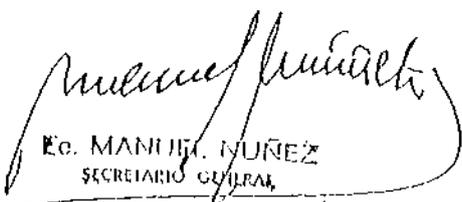
Art. D. 2446.- Estudiada la documentación a que se refiere la disposición precedente así como los antecedentes administrativos que existan, la Intendencia Municipal dispondrá una citación por el término de treinta ( 30 ) días a todos los interesados que puedan alegar derechos sobre el bien funerario de que se trata.

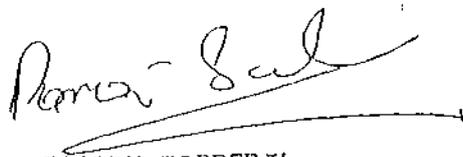
Esta citación será publicada, a cargo de los gestionantes, en el "Diario Oficial" y en otro órgano de prensa del Departamento, durante tres días consecutivos.

Artículo 2º - Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A VEINTICUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

AC/fgf

  
E. MANUELLA NUÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
RAMÓN CABRERA  
PRESIDENTE



**SECRETARIA**

**GENERAL**

**RES: 1.101/94**  
**C. 261-67683**  
**SB**

Montevideo, 11 de abril de 1994.-

VISTO: el Decreto No. 26.291 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 24 de marzo del año en curso y recibido por este Ejecutivo el 25 del mismo mes y año, por el cual, de conformidad con la Resolución No. 11.453/93, de 11 de octubre de 1993, se sustituye el texto del artículo D. 2446 del Volumen XI del Digesto Municipal, CEMENTERIOS, Título II "De la adjudicación y regularización de las concesiones de nichos, sepulcros o parcelas", el que quedará redactado de la forma que se indica;

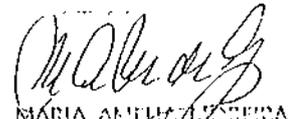
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a los Departamentos de Obras y Servicios a la Comunidad, de Administración de Recursos Financieros, a la Unidad de Actualización Normativa, a la División Servicios Jurídicos, al Servicio de Prensa, Difusión y Comunicaciones y pase, por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y a la Unidad Central de Planificación Municipal a sus efectos.-

DR. TABARE VAZQUEZ, Intendente Municipal;

AZUCENA BERRUTTI, Secretaria General.-

  
MARIA AMELIA LENCINA  
SECRETARIA GENERAL